MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. N° 878 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 540/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL - ID N° 286.618.----------

Asunción, 1 de setiembre de 2016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL - ID N° 286.618,** y;

CONSIDERANDO:

Que, fue suscrito el Contrato Abierto N° 540/2015 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, por un monto total máximo de Gs. 3.336.044.764, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, el pedido de ampliación surge a raíz del Memorándum D.T.T. N° 161 de fecha 26 de mayo de 2016, por el cual el Lic. Víctor Gamarra Celle, Jefe del Departamento de Transporte y Talleres – Nivel Central, manifestó cuanto sigue: ***..."con el objeto de solicitar por su intermedio donde corresponda los trámites para la ampliación del Contrato N° 540/2015, suscrito entre el MSPyBS y la firma "Taller RC de Crispín Ruffinelli", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/2015 – "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" – ID N° 286.618, conforme a las previsiones del artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas"...***

Vehículos Tipo Marca	*Monto Mínimo*	*Monto Máximo*	*Ampliación*	*Monto Máximo Ampliado*
Isuzu D Max – Hyundai H1 – Hyundai Santa Fe – Hyundai H100 – Hyundai HD 72 – Hyundai County – Camión Hyundai	*1.668.022.382*	*3.336.044.764*	*667.208.953*	*4.003.253.717*
Totales	*1.668.022.382*	*3.336.044.764*	*667.208.953*	*4.003.253.717*

Que, por Nota D.A. N° 406 de fecha 31 de mayo de 2016, el Lic. Mario Battilana, Director Administrativo de Nivel Central, solicitó la AMPLIACIÓN DEL MONTO adjudicado a la empresa "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, conforme al Contrato Abierto N° 540/2015, argumentando cuanto sigue: ***..."atendiendo al pedido realizado por el Departamento de Transporte y Talleres, basado en la necesidad de la dependencia de mantener los vehículos en buen estado de funcionamiento, para cumplir con las diversas***

Resolución D.G.O.C. N°878/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 540/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL - ID N° 286.618.----------

actividades ministeriales que deben realizar tanto en la capital como en el interior del país. Cabe mencionar que contamos con disponibilidad presupuestaria del Nivel Central en el objeto de gasto 240, para solventar la ampliación solicitada. Monto máximo adjudicado: 3.336.044.764; Monto utilizado: 2.830.058.000; Saldo a utilizar: 505.986.764 y Ampliación del 20% de la adjudicación solicitada: 667.208.953. Se adjunta copia del contrato y del pedido del Dpto. de Transporte"...

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Que, la firma "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto N° 540/2015 suscrito entre las partes.

Que, mediante Memorando – DPP N° 1231 de fecha 31 de agosto de 2016, el Departamento de PAC y Presupuesto – DGOC, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 3027 de fecha 30 de agosto de 2016, por un monto total de Gs. 667.208.953 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres).

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes***

Resolución D.G.O.C. N°878 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 540/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL - ID Nº 286.618.----------

sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, así también, resulta aplicable al caso, lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante **Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014,** por la cual se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente el Artículo 11°, inciso b) que expresamente menciona: ***..."De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato"...***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 540/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL - ID Nº 286.618, conforme al siguiente detalle:

Resolución D.G.O.C. N°848 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 540/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL - ID N° 286.618.----------

Vehículos Tipo Marca	*Monto Mínimo*	*Monto Máximo*	*Monto Total Ampliado*
Isuzu D Max – Hyundai H1 – Hyundai Santa Fe – Hyundai H100 – Hyundai HD 72 – Hyundai County – Camión Hyundai	*1.668.022.382*	*3.336.044.764*	*667.208.953*
Totales	*1.668.022.382*	*3.336.044.764*	*667.208.953*

Monto total ampliado, IVA incluido Gs. 667.208.953 (Guaraníes Seiscientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres).

Artículo 2° Disponer que la Dirección Administrativa del MSPyBS – Nivel Central a través del Dpto. de Transporte y Talleres, sea el encargado de la administración de la Adenda suscrita con la empresa "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ.

Artículo 3° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto N° 540/2015, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, Rubro 240.

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Resolución D.G.O.C. Nº 878/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 540/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER RC" DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL - ID Nº 286.618.----------

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Mirna Delgado Domínguez
Recibido.....
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Fecha 01/09/16 Hora 11:09
Nº 71794 Firma.....